

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI
DE FECHA 11 DE MARZO DE 2021**

ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Francisco Javier Ibiricu Astráin

Vocales Comisión Gestora:

D^a María Miranda Macua

D. Santiago Martínez Cotelo

D. Javier Navarraz Rodríguez

D.^a Eva García Balaguer

SECRETARIA

D^a. M^a del Mar Echaide Baigorri

Se hallan también presentes como invitados los siguientes presidentes de Concejo:

Don Miguel Pomés (Zabalceta)

Don Juan M^a Astráin (Unciti)

Don Juan Pablo Abínzano (Alzórriz)

Don Alberto Nicolás (Cemborain)

En Unciti a 11 de marzo de 2021, siendo las 19:00 horas, se reúne la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Unciti en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Sr. Presidente, D. Francisco Javier Ibiricu Astrain, con asistencia de los Sres. Vocales de la Comisión Gestora anotados al margen y de la Secretaria D^a María del Mar Echaide Baigorri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones anteriores, por haber sido remitidas a los Corporativos/as junto a la convocatoria. No se formulan alegaciones, por lo que, por unanimidad, se aprueban las actas de 10 de diciembre de 2020 y de 29 de enero de 2021, procediéndose a su firma.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último Pleno ordinario.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la nº 46/2020 a la nº 49/2020 y de la nº 1/2021 a la nº 13/2021:

Resolución nº 46/2020, de 2 de diciembre, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del Valle de Unciti, D. Frco. Javier Ibiricu Astrain, por la que se acuerda

conceder Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar en Parc. 262 Pol. 4 de la UE-ALZ-1, C/ Santa María, 13 en Alzorriz.

Resolución nº 47/2020, de 9 de diciembre, de la Vicepresidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del Valle de Unciti, Dña. Eva García Balaguer, por la que se acuerda conceder Licencia de Obras para Sustitución de Ventanas Balconeras en vivienda situada en C/ San Pedro, 38 de Unciti (Parcela 21 Pol. 1).

Resolución nº 48/2020, de 21 de diciembre, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del Valle de Unciti, D. Frco. Javier Ibiricu Astrain, por la que se acuerda conceder la Renovación de la Licencia para Tenencia de Animales potencialmente peligrosos.

Resolución nº 49/2020, de 22 de diciembre, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del Valle de Unciti, D. Frco. Javier Ibiricu Astrain, por la que se acuerda Licencia de Obras para Tratamiento de Aguas residuales de Zoroquiain, en el término de Unciti, Promovido por Nilsa (Parcela 69 Polígono 6).

Resolución nº 1/2021, de 12 de enero, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del Valle de Unciti, D. Frco. Javier Ibiricu Astrain, por la que se acuerda autorizar el aplazamiento y fraccionamiento para el pago del ICIO.

Resolución nº 2/2021, de 12 de enero, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del Valle de Unciti, D. Frco. Javier Ibiricu Astrain, por la que se acuerda autorizar el aplazamiento y fraccionamiento para el pago del ICIO.

Resolución nº 3/2021, de 12 de enero, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del Valle de Unciti, D. Frco. Javier Ibiricu Astrain, por la que se acuerda autorizar el aplazamiento y fraccionamiento para el pago de Contribuciones Especiales.

Resolución nº 4/2021, de 12 de enero, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del Valle de Unciti, D. Frco. Javier Ibiricu Astrain, por la que se acuerda autorizar el aplazamiento y fraccionamiento para el pago de Contribuciones Especiales.

Resolución nº 5/2021, de 12 de enero, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del Valle de Unciti, D. Frco. Javier Ibiricu Astrain, por la que se acuerda autorizar el aplazamiento y fraccionamiento para el pago de Contribuciones Especiales.

Resolución nº 6/2021, de 15 de enero, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del Valle de Unciti, D. Frco. Javier Ibiricu Astrain, por la que se solicita la adhesión, en calidad de asociado, de este ayuntamiento, dentro del Área de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga a la Asociación Red Explora Navarra.

Resolución nº 7/2021, de 27 de enero, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del Valle de Unciti, D. Frco. Javier Ibiricu Astrain, por la que se acuerda el archivo del expte. de Licencia de Actividad Clasificada LICACLAY/2020/2.

Resolución nº 8/2021, de 3 de febrero, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del Valle de Unciti, D. Frco. Javier Ibiricu Astrain, por la que se acuerda conceder prórroga de la Licencia de Obras concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2016 para las de Reconstrucción de Muro de Cierre de Parcela en Plaza la Fuente, 5 de Unciti.

Resolución nº 9/2021, de 15 de febrero, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del Valle de Unciti, D. Frco. Javier Ibiricu Astrain, por la que se concede Licencia de Legalización de obras ejecutadas y se requiere al promotor para que solicite Licencia de Obras para nuevas actuaciones.

Resolución nº 10/2021, de 15 de febrero, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del Valle de Unciti, D. Frco. Javier Ibiricu Astrain, por la que se acuerda conceder Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad.

Resolución nº 11/2021, de 19 de febrero, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del Valle de Unciti, D. Frco. Javier Ibiricu Astrain, por la que se acuerda conceder Licencia de Obras para desbroce de terreno en C/ San Lorenzo, s/nº de Zabalceta (Parc.8 Pol.8).

Resolución nº 12/2021, de 22 de febrero, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del Valle de Unciti, D. Frco. Javier Ibiricu Astrain, por la que se acuerda aprobar inicialmente Estudio de Detalle en C/ San Andrés, s/nº de Zoroquiain.

Resolución nº 13/2021, de 1 de marzo, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del Valle de Unciti, D. Frco. Javier Ibiricu Astrain, por la que se acuerda la incorporación al Catastro Municipal, para el ejercicio de 2021, de la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra.

3.- Aprobación de modificaciones presupuestarias 1 a 4/2021, para inversiones en alumbrado público.

Se da lectura a las modificaciones presupuestarias que, previamente informadas por intervención, se someten a aprobación del pleno que son las siguientes:

Modificación presupuestaria 1/2021 – CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 1650 65000001	Inversión alumbrado público Alzorriz	8.550,00 euros
0 1650 65000003	Inversión alumbrado público Cemborain	4.300,00 euros
0 1650 65000005	Inversión alumbrado público Unciti	8.850,00 euros
0 1650 65000006	Inversión alumbrado público Zabalceta	3.550,00 euros
<u>FINANCIACION:</u>		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 87010	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (subvención cobrada en 2020)	21.000,00 euros
0 1650 60900001	Inversión alumbrado público pueblos	- 4.250,00 euros

Modificación presupuestaria 2/2021 – SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 4140 2100002	Mantenimiento de caminos	5.000,00 euros
FINANCIACION:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	5.000,00 euros

Modificación presupuestaria 3/2021 – SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5 4140 2100002	Arreglo pavimento camino acceso pueblo	790,00 euros
FINANCIACION:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	790,00 euros

Modificación presupuestaria 4/2021 – CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 9200 21900	Señalización viaria	1.400,00 euros
<u>FINANCIACION:</u>		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.400,00 euros

El Sr. Presidente informa sobre las modificaciones presupuestarias propuestas:

Respecto a la Modificación nº 1/2021, informa de que responde a las obras de cambio de luminarias a Led en el alumbrado público del valle. Se financiarán en parte con subvención cobrada en 2020 y los concejos aportarán el 15% del gasto de cada uno de ellos. A tal fin, se firmarán convenios de cofinanciación.

Se pasa a Módulos de 50W a 3000 k. con garantía de 10 años. Se espera un ahorro importante en consumo y se podrá revisar la energía contratada de los contratos.

Con la Modificación nº 2/2021, se incrementa la partida para el arreglo del carretil a la piscina de Unciti.

Con la Modificación nº 3/2021, se financiarán obras de bacheo en el camino de acceso a Zoroquiain, para acondicionar el camino en tanto no se acceda a subvención para asfaltar.

Por último, se aprueba partida para señalización: cambio de señales de acceso a Zoroquiain, diversas señales de velocidad, límite de tonelaje del puente de Zabalceta, etc.

A continuación, la Comisión Gestora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad, acuerda:

Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias nº 1 a nº 4 de 2021 y someterlas a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones oportunas.

4.- Aprobación de convenio con los Concejos de Alzórriz, Cemboráin, Unciti y Zabalceta para regular la ejecución y financiación de obras en el alumbrado público.

Tal y como se ha expuesto en el punto anterior, se informa de la necesidad de firma de convenios para la financiación de las obras de cambio de luminarias a Led en las poblaciones del Valle.

Se recuerda a los Presidentes de Concejo que, para acceder a la subvención, deben tomar acuerdo de encargar la gestión al Ayuntamiento del Valle.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Vista propuesta de convenio a suscribir con los concejos del valle para regular la ejecución y financiación de obras en el alumbrado público, por unanimidad, SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar el convenio con los Concejos de Alzórriz, Cemboráin, Unciti y Zabalceta para regular la ejecución y financiación de obras en el alumbrado público.
- 2.- Facultar a la Presidencia para la firma de la documentación que fuera precisa en desarrollo del presente acuerdo

Se transcribe texto del convenio

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UNCITI Y LOS CONCEJOS DE ALZORRIZ, CEMBORAIN, UNCITI Y ZABALCETA PARA REGULAR LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA (ALUMBRADO PUBLICO) EN EL AÑO 2021

En Unciti a ___ de marzo de dos mil veintiuno.

REUNIDOS:

De una parte D. JAVIER IBIRICU ASTRAIN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Unciti, actuando en nombre y representación de dicho Ayuntamiento.

De otra parte D. JUAN PABLO ABINZANO EGOZCUE, Presidente del Concejo de Alzorritz, actuando en nombre y representación del mismo.

D. ALBERTO NICOLAS APESTEGUIA, Presidente del Concejo de Cemborain, actuando en nombre y representación del mismo.

D. JUAN MIGUEL MARIA ASTRAIN ELIZALDE, Presidente del Concejo de Unciti, actuando en nombre y representación del mismo.

D. MIGUEL POMES JABAT, Presidente del Concejo de Zabalceta, actuando en nombre y representación del mismo.

EXPONEN

1º.- Que el Ayuntamiento del Valle de Unciti va a ejecutar en 2021 las obras de mejora de la eficiencia energética para las instalaciones de alumbrado público de los pueblos de Alzorritz, Cemborain, Najurieta, Unciti y Zabalceta con un presupuesto de ejecución total (IVA incluido) de 29.611,97 €

2º.- Por Resolución 490/2020, de 15 de septiembre, del Director General de Administración Local se aprobó la relación de municipios beneficiarios del "Fondo extraordinario de transferencias de capital para inversiones de impulso de la economía local" y se ordenó el abono de las cuantías a percibir por cada uno de ellos, en concepto de anticipo, y en la misma figura una aportación de 21.036,80 euros al Ayuntamiento de Unciti.

3º.- El Concejo de Alzorritz en sesión de la Junta celebrada el día ___ de marzo de 2021 acordó solicitar al Ayuntamiento la ejecución de la inversión correspondiente a su término concejil y se comprometió a financiar un 13% del gasto final de las obras mencionadas. Aprobará para ello la partida presupuestaria correspondiente en el orgánico 1 de la cuenta mancomunada de los concejos para el año 2021.

La estimación según el presupuesto de la cantidad a financiar por parte del concejo es de 1.109,01 €, cantidad que se ajustará al 13% del gasto real una vez se tenga realizado el cálculo de la liquidación final de la inversión realizada.

4º.- El Concejo de Cemborain en sesión de la Junta celebrada el día ___ de marzo de 2021 acordó solicitar al Ayuntamiento la ejecución de la inversión correspondiente a su término concejil y se comprometió a financiar un 13% del gasto final de las obras

mencionadas. Aprobará para ello la partida presupuestaria correspondiente en el orgánico 3 de la cuenta mancomunada de los concejos para el año 2021.

La estimación según el presupuesto de la cantidad a financiar por parte del concejo es de 558,30 €, cantidad que se ajustará al 13% del gasto real una vez se tenga realizado el cálculo de la liquidación final de la inversión realizada.

5º.- El Concejo de Unciti en sesión de la Junta celebrada el día ___ de marzo de 2021 acordó solicitar al Ayuntamiento la ejecución de la inversión correspondiente a su término concejil y se comprometió a financiar un 13% del gasto final de las obras mencionadas. Aprobará para ello la partida presupuestaria correspondiente en el orgánico 5 de la cuenta mancomunada de los concejos para el año 2021.

La estimación según el presupuesto de la cantidad a financiar por parte del concejo es de 1.150 €, cantidad que se ajustará al 13% del gasto real una vez se tenga realizado el cálculo de la liquidación final de la inversión realizada.

6º.- El Concejo de Zabalceta en sesión de la Junta celebrada el día ___ de marzo de 2021 acordó solicitar al Ayuntamiento la ejecución de la inversión correspondiente a su término concejil y se comprometió a financiar un 13% del gasto final de las obras mencionadas. Aprobará para ello la partida presupuestaria correspondiente en el orgánico 6 de la cuenta mancomunada de los concejos para el año 2021.

La estimación según el presupuesto de la cantidad a financiar por parte del concejo es de 462,99 €, cantidad que se ajustará al 13% del gasto real una vez se tenga realizado el cálculo de la liquidación final de la inversión realizada.

CONVIENEN

Primero.- El Ayuntamiento de Unciti va a financiar la inversión con la aportación del "Fondo extraordinario de transferencias de capital para inversiones de impulso de la economía local" por importe de 21.036,80 euros.

Segundo.- El Concejo de Alzorritz se compromete a financiar el 13% del gasto real que suponga la inversión en su término concejil, una vez se tenga realizado el cálculo de la liquidación final de la inversión realizada.

Tercero.- El Concejo de Cemborain se compromete a financiar el 13% del gasto real que suponga la inversión en su término concejil, una vez se tenga realizado el cálculo de la liquidación final de la inversión realizada.

Cuarto.- El Concejo de Unciti se compromete a financiar el 13% del gasto real que suponga la inversión en su término concejil, una vez se tenga realizado el cálculo de la liquidación final de la inversión realizada.

Quinto.- El Concejo de Zabalceta se compromete a financiar el 13% del gasto real que suponga la inversión en su término concejil, una vez se tenga realizado el cálculo de la liquidación final de la inversión realizada.

Sexto.- El Ayuntamiento de Unciti se compromete a financiar la cantidad restante del gasto total de todo el término municipal, una vez descontada la subvención y las aportaciones de cada uno de los Concejos.

Séptimo.- Cada uno de los concejos se comprometen a abonar al Ayuntamiento de Unciti la cantidades que les correspondan según lo establecido en este convenio, en el plazo de 30 días naturales, una vez practicada la liquidación por el Ayuntamiento.

Leído por todas las partes el presente Convenio, se afirman y ratifican en el mismo, formándolo, ante mí la Secretaria, de que doy fe.

5.- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Se informa de que la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, en su actual redacción, posibilita a las entidades locales que así lo acuerden mediante ordenanza fiscal, a establecer bonificaciones a vehículos ECO y 0 Emisiones. La propuesta de Alcaldía consiste en aprobar las bonificaciones en el importe máximo permitido: bonificación del 50 por 100 para los "vehículos ECO" y del 100 por 100 para los "vehículos 0 emisiones".

En el momento de la entrada en vigor de la ordenanza, se hará una campaña de difusión para que vecinos/as puedan solicitar la aplicación de la bonificación y para que las personas empadronadas domiciliadas los vehículos en el Valle.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad, SE ACUERDA

1. Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
2. Someter la presente aprobación a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

6.- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias en general y urbanísticas en particular

Se informa de que la ordenanza establece las tasas por la emisión de informes por parte de técnicos externos (arquitecto, técnico de catastro, etc.) en diversos supuestos. No obstante, tal y como está redactada, únicamente se puede cobrar a los particulares los informes que finalicen en la concesión de una licencia municipal o una aprobación definitiva de modificaciones de planeamiento. Y el Ayuntamiento, por tanto, se debe hacer cargo del coste del resto de informes.

Se propone modificar la actual redacción de la ordenanza, añadiendo, en el apartado de "tarifas", el siguiente supuesto:

TARIFAS

2.-Expedientes de licencias que requieran informes externos y consultas urbanísticas con informe:

.../...

- Consultas y otros expedientes en los que se requiera informe: 100 euros por informe

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad, SE ACUERDA

1. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias en general y urbanísticas en particular
2. Someter la presente aprobación a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

7.- Alteración de la calificación jurídica del bien de dominio público denominado "Casa del Médico" de Monreal. Aprobación definitiva

El Sr. Presidente informa de que se ha estudiado la documentación relativa a la construcción y financiación del inmueble junto con los alcaldes de los otros dos ayuntamientos propietarios. El ayuntamiento de Monreal es propietario del suelo y del 50% de la construcción. Los otros dos ayuntamientos participan en un 25% de la construcción. Se ha solicitado una actualización de la tasación que se hizo hace unos años. Una vez finalizado el proceso de desafectación del inmueble, está previsto vender la participación del Ayuntamiento de Unciti al Ayuntamiento de Monreal.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Con fecha 10 de septiembre de 2020, el pleno de este ayuntamiento aprobó el inicio de expediente de alteración de la calificación jurídica del bien de dominio público denominado "Casa del Médico" de Monreal, sometiéndolo a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de exposición pública, no se ha presentado alegación alguna a la tramitación del expediente.

Asimismo, consta en el expediente informe de la Gerencia de atención Primaria del Servicio Navarro de Salud, indicando que no existe impedimento en que el edificio se destine a otros usos.

Por lo expuesto,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, con 5 votos a favor, que

suponen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, por unanimidad, SE ACUERDA:

Aprobar definitivamente la alteración de la calificación jurídica del bien de dominio público denominado "Casa del Médico" de Monreal transformando su naturaleza de dominio público a patrimonial.

8.- Convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación al desarrollo 2021

Doña Eva García informa de que en anteriores ejercicios se aprobaban en el mismo pleno la convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación al desarrollo y la de actividades culturales. El año pasado se presentó un proyecto a cooperación y ninguna actividad a la convocatoria de actividades culturales.

Este año se propone aprobar únicamente la convocatoria de ayudas a proyectos a cooperación. El motivo es que ya se ha puesto en marcha la Comisión de Cultura, y se pretende que esta partida se destine a las actividades que programe la Comisión.

Por lo expuesto, sometida la propuesta a aprobación, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo elaboradas por parte de los servicios técnicos municipales, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

a) Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo realizados durante el ejercicio 2021.

b) Exponerlas al público durante dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en tablón de anuncios y en la web municipal, para que las personas interesadas puedan presentar sus solicitudes.

Se transcriben a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UNCITI PARA PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO.

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA. -

La presente convocatoria tiene como objeto:

La cofinanciación de proyectos para la ejecución de programas de cooperación al desarrollo y asistencia humanitaria a los "Países del Tercer Mundo" y países en vías de desarrollo, dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.

Las áreas prioritarias de actuación para la presente convocatoria son:

-Proyectos que tengan como objeto potenciar el desarrollo humano y social de la infancia, trabajando en áreas como la salud, prevención y educación.

-Proyectos que tengan por objeto la promoción y desarrollo de la familia y en especial de la mujer, mejora de sus condiciones de vida y el fomento de sus derechos y oportunidades.

La cantidad destinada en el año 2021 para estas actividades asciende a 1.525,00 euros que se financiarán con cargo a la Partida Presupuestaria 0 9250 4820003 - AYUDA 0,7 AL DESARROLLO.

2. - ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN. -

Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el periodo correspondiente al ejercicio 2021 referidas a proyectos realizados en el marco de programas de cooperación al desarrollo de los países del Tercer Mundo y países en vías de desarrollo, orientados a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras, así como los destinados a potenciar el desarrollo humano y social de los sectores más desprotegidos , tales como la infancia, la juventud y la mujer.

Se consideran prioritarios para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes criterios:

- a) Participación activa de la población en estos programas e impacto social de las actividades desarrolladas.*
- b) Favorecimiento de los aspectos formativos o educativos que puedan comportar una mejora de la calidad de vida de la población.*
- c) Adecuación del proyecto a las condiciones sociales, culturales u otras del ámbito donde se vaya a desarrollar.*
- d) Incorporación del enfoque medioambiental, social o de igualdad de género al proyecto.*
- e) Antigüedad y experiencia en proyectos similares.*
- f) Capacidad técnica, organizativa y de gestión del solicitante.*

Los Proyectos serán examinados y evaluados por la Corporación Municipal.

3.- SOLICITANTES. -

Podrán solicitar subvención:

- a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que tengan su sede social o señalen una delegación en el municipio de UNCITI.*
- b) Personas físicas que cuente con residencia y empadronamiento en el municipio en representación de una ONG para el desarrollo o Asociación sin ánimo de lucro.*

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -

El plazo para presentar las solicitudes será de dos meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios y la web del Ayuntamiento de UNCITI.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. -

Los peticionarios a que se refiere el apartado anterior deberán presentar junto con su solicitud, los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud.
- Memoria general.
- Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención.

Los anteriores documentos deberán estar acompañados de los siguientes justificantes:

- Documentación acreditativa, mediante original o copia autorizada, de la personalidad jurídica de la entidad solicitante y de su representante:

Estatutos.

Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones que corresponda.

Tarjeta de Identificación Fiscal.

Indicación y acreditación del representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.

- Documentación acreditativa de las actividades realizadas por la ONGD o persona física solicitante, durante el último año en el ámbito de la sensibilización y la educación para el desarrollo o relacionadas con la cooperación al desarrollo.

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del socio o contraparte local (país destinatario) mediante original o copia autorizada.

- Acreditación de su constitución legal, según las leyes propias del país beneficiario del proyecto.

- Indicación y acreditación del representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.

- Certificación de la entidad bancaria donde se debe ingresar la subvención, en la que se haga constar el número de la cuenta y el titular de la misma. Esta certificación se deberá presentar independientemente de que haya sido presentada en años anteriores, con fecha actualizada y próxima a la del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier caso, se deberá incluir un presupuesto desglosado de los gastos e ingresos expresados en euros, así como los recursos locales o propios que se aportan y las subvenciones solicitadas o concedidas correspondientes a otras instituciones o entidades.

- Mapas de localización exacta del proyecto (país, demarcación regional-departamental, provincial y municipal).

- Cuanta documentación gráfica, técnica, financiera y de otra índole que se estime necesaria para la correcta comprensión del proyecto.

En el caso de que las solicitudes no se acompañen de la documentación referente a la entidad solicitante señalada en este base el Ayuntamiento del valle de UNCITI, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, conferirá un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado.

En el caso de que no se dé cumplimiento a este requerimiento en el plazo conferido, se archivará la petición y se tendrá por desistida a la peticionaria.

6. -FINANCIACIÓN. -

La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos 0 9250 4820003 - AYUDA 0,7 AL DESARROLLO, dotada con la cantidad de 1.525,00 euros.

Dicho presupuesto no será objeto de ampliación, repartiendo proporcionalmente el importe de la partida entre las solicitudes presentadas en el caso de que éstas superen la cuantía prevista.

En el caso de que no se presenten solicitudes en el plazo establecido y la convocatoria quede desierta, la cantidad presupuestada se destinará al Fondo de Cooperación Local al Desarrollo de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

7.- RESOLUCIÓN. -

Una vez analizadas las solicitudes formuladas por la Corporación Municipal de UNCITI y emitida por ésta el dictamen correspondiente, el Pleno resolverá las solicitudes de participación en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes a la presente convocatoria pública. Transcurrido este plazo sin resolver expresamente, se considerará desestimada la subvención.

La forma de concesión de las subvenciones será anticipada y se realizará en un único pago. Dicho pago se realizará en el plazo de un mes a contar desde la resolución del Pleno.

En caso de quedar desierta la convocatoria, se destinará el importe al Fondo de Cooperación de las Entidades Locales de Navarra, gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

8.- DESTINO. -

Las ayudas concedidas deberán ser destinadas a la actividad propuesta o programa que motivase su concesión.

No podrá cambiarse el destino de las subvenciones concedidas, salvo autorización expresa del órgano concedente.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. -

La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de las bases que regulan su concesión.

Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.*
- b) Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.*
- c) Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de UNCITI.*
- d) El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando su carácter de colaborador en la actividad.*
- e) Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.*
- f) Reintegrar las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.*

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE FONDOS.

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta Ordenanza, deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) *Memoria detallada de la actividad realizada.*
- b) *Instancia suscrita por el Presidente de la entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente al cual se ha de efectuar la transferencia.*
- c) *Facturas por el importe de la subvención concedida.*
- d) *Relación de gastos y documentación impresa generados por la actividad.*
- e) *Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas.*

El plazo de presentación finalizará el día 28 de febrero de 2022. No obstante, el beneficiario podrá presentar instancia solicitando prórroga de este plazo, acreditando las circunstancias que lo motiven.

Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) *Ser originales o fotocopias compulsadas.*
- b) *Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención o en el cuarto trimestre del año anterior. Si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.*
- b) *Contener el sello de la casa suministradora y la firma.*
- c) *Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.*

En lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga y en la Ley Foral 5/2001 de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

9.- Ratificación de Resolución de Alcaldía por la que se solicita la adhesión a la RED EXPLORA NAVARRA

Doña Eva García informa acerca de la Red Explora Navarra. Se trata de una asociación de entidades que gestionan espacios de interés, entre ellos el Consorcio del Plazaola, las Cuevas de Urdax, etc. Recuerda que en este momento de mayor afluencia de visitantes al valle, es más necesario ordenar los espacios naturales: habilitar aparcamientos, organizar la entrada, seguimiento ambiental, etc. La Red dispone de personal técnico que puede asesorar al valle en estos aspectos. Asimismo, a través de la Red Explora es posible acceder a fondos destinados a esta finalidad.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la actividad desarrollada por Red Explora Navarra, asociación creada por entidades y personas gestoras de Espacios Naturales, singulares e itinerarios para contribuir al desarrollo territorial sostenible desde el trabajando en red.

Considerando la conveniencia de la incorporación de los espacios naturales, singulares e itinerarios detallados a continuación:

- Peña Izaga
- Camino de Santiago Francés de Somport

- Camino Natural del Irati
- Robledal de Lizarraga
- Ruta Petrus
- Higa de Monreal
- Parque Celta
- Balsa de Sanguijuelas
- Senderos de Lizoain-Arriasgoiti

La Comisión Gestora, por unanimidad acuerda

1. Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 6/2021, de 15 de enero, del Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Unciti, por la que se solicita la adhesión, en calidad de asociado, de este ayuntamiento, dentro del Área de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga a la ASOCIACION RED EXPLORA NAVARRA.

10.- Información de Alcaldía

Doña Eva Garcia informa acerca de la publicación de un libro de carácter etnográfico, acerca de Izaga. Han solicitado financiación. Se comprometen a incluir al Ayuntamiento en el prólogo del libro y el logotipo, y a realizar una presentación del libro en el valle. Al respecto, se comenta la importancia de recuperar las romerías a la ermita. Se acuerda aportar una cantidad de 500 euros.

Proyecto de participación en relación con actuaciones urbanísticas. Don Javier Ibiricu explica que el proceso de participación debió adaptarse a las circunstancias de la pandemia, pero que el equipo se comprometió a prolongar las actividades durante este año. Se realizarán dos reuniones, el 20 de marzo con las personas que se han presentados voluntarias para participar. Y el día 27 de marzo se realizará un paseo abierto a toda la población. Probablemente se edite una publicación sencilla con las conclusiones del proceso.

Comisión de Cultura. Se reunirá el próximo sábado. Se busca relacionar a las personas de las distintas localidades para compartir ideas y realizar actividades, desde el punto de vista lúdico.

Campaña de Vacunación. Don Javier Navarraz informa de que comenzará con carácter general en abril.

Proyecto de internet. Varios municipios de la mancomunidad estudian el proyecto de constituirse como operadores de internet. Se ha encargado un estudio a la UPNA, que ya se ha presentado. El objetivo es que todas las localidades cuenten con acceso a internet de calidad. El Sr. Alcalde entiende que hay que definir más el proyecto, presupuestarlo y solicitar subvenciones públicas para su financiación. Doña Eva García estima oportuno hacer una encuesta de necesidades e interés en el proyecto.

Regulación del suelo no urbanizable del valle. El Sr. Alcalde propone hacer una modificación del Plan Municipal en lo relativo al suelo no urbanizable. Señala que en este momento se está produciendo demanda de terreno para instalar grandes parques solares. El actual Plan Municipal, enfocado al uso agrícola, no incluye ninguna previsión

al respecto, y entiende que hay que ordenar el terreno en lo relativo a estos nuevos usos del suelo. Se informa de que será un proceso largo.

Don Javier Navarlaz informa sobre la actividad de cine fórum programada por el Servicio Social de Base.

Don Santiago Martínez informa de que ha recibido varias quejas sobre la excesiva velocidad en el camino de Alzórriz a Najurieta. Ante las situaciones de peligro que se están creando, se entiende que habría que colocar reductores de velocidad en el pavimento y señales de velocidad máxima permitida.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

No se presentan asuntos

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 21:15 horas del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Presidente, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

D. Francisco Javier Ibiricu Astráin	D.ª Eva García Balaguer
Dª María Miranda Macua	D. Santiago Martínez Cotelo
D. Javier Navarlaz Rodríguez	